



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

RESOLUCION DNAT-2020-746
SALTA, 11 de diciembre de 2020.
EXPEDIENTE N° 10.108/2005 C. 1 y 2

VISTO:

La Res. CDNAT-2019-418 – relacionada con la licencia extraordinaria sin goce de haberes del Dr. Guillermo Andrés Baudino – en el cargo regular de profesor adjunto con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Hidrogeología" las Carreras de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones e Ingeniería en Perforaciones de la Sede Regional Tartagal - hasta el 31 de julio de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que al producirse el vencimiento del periodo establecido, a fs. 359 el citado profesional solicita la continuidad de dicha licencia por cuanto permanece desempeñándose como Director Técnico de Industrias emergentes del NOA en el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)

Que la Sede Regional Tartagal ha tomado conocimiento de tal novedad.

Que la licencia extraordinaria sin goce de haberes se concede en el marco de la Res. 343/83-R (Régimen de Licencias y Justificaciones para el personal docente y de investigación) y lo fijado por el Dcto. 1246/15 CCT Docente.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,


EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(Ad referéndum del Consejo Directivo)

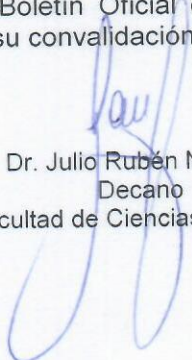
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorróguese la licencia extraordinaria sin goce de haberes al **Dr. GUILLERMO ANDRES BAUDINO** – DNI N° 14.293.503 - en el cargo regular de profesor adjunto con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Hidrogeología" las Carreras de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones e Ingeniería en Perforaciones de la Sede Regional Tartagal - a partir del 01 de agosto de 2020 y mientras se encuentre ocupando el cargo directivo motivo de esta licencia o hasta nueva Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Recordar al Dr. Baudino que cuando se reintegre a sus funciones habituales deberá conformar la declaración jurada de cargos y actividades, en los términos fijados por las Res. 420/99 y CS 342/10.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Dr. Baudino, cátedra, Sede Regional Tartagal, Escuela de Perforaciones, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social, Dirección de Alumnos y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido, elévese al Consejo Directivo para su convalidación.


Esp. Ana Patricia Chávez
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. Julio Rubén Nasser
Decano
Facultad de Ciencias Naturales